

anotada en RS 0148/89
" " RS 1239/94

RESOLUCION NQ 0017
EXPEDIENTE NQ 2500-16387/97.-

NEUQUEN, 21 ENE 1997

VISTO:

Lo solicitado en las actuaciones tramitadas bajo Expediente 2500-16387/97; y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se plantea la situación interpretativa originada por la Resolución NQ 1239 del 13 de setiembre de 1994, que amplía el Anexo I de la Resolución NQ 0148/89 en su primer párrafo, en cuanto a la posibilidad de que el cargo de Maestro Secretario en las Escuelas Primarias con Jardines Anexos, sea ocupado indistintamente por el Maestro de Grado o el de Jardín de Infantes o Sala, mejor clasificado según el listado de Junta de Clasificación;

Que una de las interpretaciones que se efectuaron ante esta innovación, consiste en no computar acumulativamente los puntajes asignados en función de la antigüedad docente en cada uno de los dos Niveles, fundada en la Resolución NQ 2186/88, Anexo II, Punto B, según texto ordenado por Resolución 0463/95, referida a los ascensos de jerarquía y secretaría;

Que sin embargo y conforme lo fundamenta la Dirección de Asesoría Legal del Consejo Provincial de Educación, la interpretación correcta es que el ocupar el cargo de Secretario, no implica ascenso de jerarquía, sino que ello es primer escalón del escalafón docente determinado en el Artículo 67 del Estatuto del Docente, equiparado al de Maestro, siendo de aplicación el Punto E del Anexo I de la Resolución NQ 2186/88 con las modificaciones introducidas por la Resolución NQ 0463/95 y no la del Anexo II señalada;

Que para evitar situaciones de confusión similares es conveniente precisar normativamente el punto en cuestión;

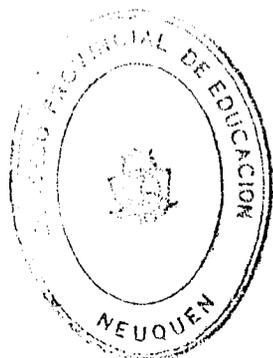
Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

10) AGREGAR como inciso "f" del punto 5 del Anexo I de la Resolución NQ 0148/89, con la ampliación dispuesta por la Resolución NQ 1239/94 el siguiente texto:

"Cuando se trate de cubrir el cargo de Secretario en los Establecimientos que cuentan con Jardines Anexos, se compu-



ES COPIA

1

NOEMI ROMERO de ARCAGNI
DIRECTORA DE ESPACIO
Consejo Provincial de Educación
NEUQUEN

0017

RESOLUCION Nº
EXPEDIENTE Nº 2500-16387/97.-

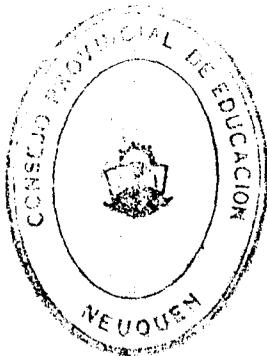
tará acumulativamente la antigüedad docente que se acredite en los Niveles Inicial y Primario, a los fines de la confección del listado correspondiente por la Junta de Clasificación".

- 2Q) DETERMINAR que por la Dirección General de Enseñanza Inicial y Primaria se cursarán las comunicaciones correspondientes.
- 3Q) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Recursos Humanos; Departamento de Sueldos y Liquidaciones; Secretaría de Vocalía; Departamento de Documentación e Información Educativa; Distritos Regionales I al VIII; Junta de Clasificación -Primaria-; Dirección de Asesoría Legal y GIRAR a la Dirección General de Enseñanza Inicial y Primaria a los fines establecidos en el Artículo 2Q. Cumplido, ARCHIVAR.-

BR

ES COPIA

NOEMI ROMERO de ARCAGNI
DIRECTORA DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación
NEUQUEN



Prof. FENNY GORANSKY
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
NEUQUEN

Prof. MARTA I. V. de VAN GELDER
Vocal de Enseñanza Media y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. MARIA E. JUAREZ de OBEIRA
Vocal de Enseñanza Inicial y Primaria
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por Los Consejos Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. Antonio Salvador RICHTEZ
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y TERCARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION